

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, diecisiete de junio de dos mil veintidós (17-06-2022). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **FULGENCIO ORTIZ ORTIZ** contra la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL GUAJIRA -COOSSEDIG** y *solidariamente* contra **COMFAGUAJIRA**, informando que la demanda fue notificada y **NO** contestada por parte de las demandadas y el demandante no hizo uso del término contemplado en el art. 28-2 del C.P.L. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (17-06-2022).-

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **FULGENCIO ORTIZ ORTIZ** contra la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL GUAJIRA -COOSSEDIG** y *solidariamente* contra **COMFAGUAJIRA**
Rad. No. 2021-00065-00

Teniendo en cuenta que la demanda fue debidamente notificada y **NO** contestada por las demandadas **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL GUAJIRA -COOSSEDIG** y *solidariamente* contra **COMFAGUAJIRA**, el Juzgado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del C.P.L consecuentemente fijará fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, con o sin apoderado, a una audiencia para intentar la conciliación entre ellos, y los demás fines previstos en el Artículo 77 del C.P.L y de la S.S., modificado por el art. 11 de la ley 1149 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado dicta el siguiente,

AUTO:

PRIMERO: Téngase por notificada y **NO** contestada la demanda por parte de las demandadas **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL GUAJIRA -COOSSEDIG** y *solidariamente* contra **COMFAGUAJIRA**.

SEGUNDO: Fijase el día cuatro de agosto de dos mil veintidós (4 -08-2022), a la hora de las 4:00 de la tarde para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del litigio, en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, diecisiete de junio de dos mil veintidós (17-06-2022).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **LEANDRA PAOLA GUTIERREZ BOHORQUEZ** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN**, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, informándole que estaba pendiente celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento fijada para el día de hoy a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible porque tanto la demandante como el curador ad litem presentaron problemas para conectarse a la diligencia. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (17-06-2022).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **LEANDRA PAOLA GUTIERREZ BOHORQUEZ** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN**, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE**
RAD. No. 2015 - 00089- 00.

Este despacho tenía previsto para el día de hoy a las 9:00 de la mañana, celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento fijada en el asunto de la referencia, pero no fue posible porque tanto la demandante como el curador ad litem presentaron problemas para conectarse a la diligencia. En consecuencia, el Despacho, en aras de preservar el derecho de defensa:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (22- 09- 2022) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

EL JUEZ,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

